

Francisco Navarro García, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a don Francisco Navarro García como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de cinco (5) euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal en caso de incumplimiento en ambos casos.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D. Francisco Navarro García actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006, la Secretaria Judicial.-37.416.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 296/02 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 296/02 por una presunta falta de hurto; con la intervención del Ministerio Fiscal en Representación de la Acción Pública y como implicados la entidad mercantil Carrefour como denunciante; Ignat Silviu Cristian como denunciado., se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que absuelvo a Ignat Silviu Cristian, con todos los pronunciamientos favorables de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D/Dº Ignat Silviu Cristian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006, la Secretaria Judicial.-37.417.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 3/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 3/03 por una presunta falta de lesiones y daños; con la intervención del Ministerio Fiscal en Representación de la Acción Pública y denunciante María Soledad Cuella Arboleda, denunciante-denunciado José Álvarez de Lara Díaz y Luis Vadillos Pérez y como perjudicado Argabus, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo condenar y condeno a Luis Vadillo Pérez como autor personalmente responsable de una falta de daños prevista y penado en el artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa a razón de cuatro (4) euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento de un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas procesales.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Luis Vadillo Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial.-37.423.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 516/01 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 516/01 por una presunta falta de hurto; con la intervención del Ministerio Fiscal en Representación de la Acción Pública y como implicados la entidad mercantil Carrefour como denunciante; Cristina Juovischi como denunciado, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que absuelvo a Cristina Jogovschi, con todos los pronunciamientos favorables de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Cristina Jugovschi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial.-37.424.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 368/01 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña Nuria Fernández Lozano, Juez de Adscripción Permanente del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 368/01 por una presunta falta contra las personas; habiendo intervenido como denunciante Raquel Martín Goscueño y como denunciado Luis Miguel del Cerro Martínez, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Luis Miguel del Cerro Martínez de los hechos que se imputan, siendo las costas de oficio.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Luis Miguel del Cerro Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006.-La Secretaria Judicial.-37.425.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 505/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. Dña. María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 505/03 por una presunta falta de hurto; constanding como intervinientes el Ministerio Fiscal; en calidad de denunciante, Luis Alberto Aparicio Navarro; como perjudicado el Representante Legal de la entidad Mercantil Carrefour; y como denunciado Elena Serova, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

«Debo condenar y condeno a Elena Serova como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de dos euros, así como al pago de las costas en su caso causadas. Del mismo modo deberá indemnizar a la mercantil Carrefour en la cantidad de 8,16 euros.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D.ª Elena Serova, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 26 de mayo de 2006, la Secretaria Judicial.-37.419.